

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 455 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 MAY 2022

VISTOS: el Informe N° 538-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras y liquidaciones, el Informe N° 475-2022/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Mayo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Abril de 2022, se suscribió el Contrato N° 12-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Y el CONSORCIO LA PEÑA, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400;

Que, mediante el Informe N° 538-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras y liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400 el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN
Miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
Segundo Miembro	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE

Que, mediante el artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponde; b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que, mediante la Directiva Regional N° 018-2018/GRP-440000-440400, denominada "LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL INICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE UNA OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL PIURA" en su numeral de 8.6 "el plazo de inicio de la ejecución contractual de la obra, empezara a regir dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, tiempo en el cual debe cumplirse las siguientes condiciones: en el numeral 8.6.2 "Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda."

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 176° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 455-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 MAY 2022

PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400; profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe el Informe N° 475-2022/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Mayo de 2022; opina que deviene en procedente **DESIGNAR** el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO		
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN
Miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
Segundo Miembro	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO LA PEÑA**, DOMICILIO LEGAL Mz A2 Lote 13 AA.HH LA PRIMAVERA III ETAPA- Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 455 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 MAY 2022

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Estudios y Proyectos, División de Obras, Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos Órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

